

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1981

Recopilación y selección  
por Ana María Ruggeri de Rodríguez  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Organos de Coordinación Interministerial. b. Ministerio de Educación. c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. d. Ministerio de Fomento. e. Ministerio de Agricultura y Cría. f. Ministerio de Justicia.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. 2. Sistema de Personal. 3. Sistema de Compras.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Acuerdos B. Circunscripciones Consulares. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Justicia.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de los Ingresos Públicos*. A. Régimen Impositivo: Impuesto sobre la Renta. B. Crédito Público. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. B. Régimen de los Seguros. 3. *Régimen de Inversiones*. A. Inversiones Extranjeras. B. Mercado de Capitales. 4. *Régimen de la Industria*. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Regulación de Bienes y Servicios de Primera Necesidad. B. Bienes a ser Prestados bajo Garantía. 6. *Régimen de Comercio Exterior*. 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Relaciones Laborales*

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Urbanismo. 2. *Régimen de los Recursos Naturales y del Ambiente*. 3. *Régimen de los Transportes y del Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo. C. Transporte y Tránsito Aéreo.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración Central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 1.039 de 20-4-1981, mediante el cual se crea con carácter *ad-honorem* la Comisión Metropolitana Coordinadora de los Proyectos y Trabajos para evitar la corrosión del Metro de Caracas. *G.O.* Nº 32.219 de 4-5-1981.

—Decreto Nº 1.052 de 14-5-1981, mediante el cual se crea el Comité para la Coordinación Financiera de la Gestión Crediticia del Estado. *G.O.* Nº 32.227 de 14-5-1981.

—Decreto Nº 1.066 de 22-5-1981, mediante el cual se crea una Comisión Inter-institucional con el objeto de asesorar al Presidente de la República sobre las formas de participación de las diversas instituciones en la elaboración del Programa de Desarrollo Agropecuario de la Faja Petrolífera del Orinoco. *G.O.* Nº 32.223 de 22-5-1981.

—Decreto Nº 1.075 de 2-6-1981, mediante el cual se crea una Comisión de Estudios con el objeto de estructurar un Organismo Nacional de Investigaciones Científicas sobre la Economía Venezolana. *G.O.* Nº 32.240 de 2-6-1981.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Organos de Coordinación Interministerial*

—Resolución del Ministerio de Educación, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 2.773 Extraordinaria de 27-4-1981 (reimpresión por error de copia).  
en los estudios relativos a la producción, productividad, comercialización e industrialización de la caña de azúcar y sus derivados. *G.O.* Nº 32.208 de 13-4-1981.

##### b. *Ministerio de Educación*

—Resolución del Ministerio de Educación, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 2.773 Extraordinaria de 27-4-1981 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 142 del Ministerio de Educación, de 30-4-1981, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá por objeto realizar una evaluación de los planes y programas de estudios, del régimen de enseñanza y de las normas de funcionamiento del Seminario Santo Tomás de Aquino, dependiente de la Diócesis de San Cristóbal, a los efectos de determinar la factibilidad de elevar dicho Centro de Enseñanza a la categoría de Instituto Universitario. *G.O.* Nº 32.222 de 7-5-1981.

—Resolución Nº 183 del Ministerio de Educación, de 8-6-1981, mediante la cual se prorroga por un año la actuación de la Comisión Evaluadora y Reorganizadora de la Escuela de Artes Visuales Cristóbal Rojas. *G.O.* Nº 32.246 de 10-6-1981.

—Resolución Nº 190 del Ministerio de Educación, de 11-6-1981, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá por objeto elaborar un anteproyecto de Ley de Educación Superior. *G.O.* Nº 32.248 de 12-6-1981.

##### c. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº G-156 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 8-4-1981, mediante la cual se dicta el Reglamento de Organización de los Servicios Regionales de Salud. *G.O.* Nº 32.206 de 9-4-1981.

—Resolución N<sup>o</sup> G-160 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 23-4-1981, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de las Direcciones Regionales de Salud. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.213 de 23-4-1981.

—Resolución N<sup>o</sup> 12 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 26-3-1981 mediante la cual se crea la Comisión Asesora de la División de Higiene de los Alimentos, con las atribuciones que en ésta se señalan. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.200 de 1-4-1981.

—Resolución N<sup>o</sup> 14 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 1-4-1981, mediante la cual se modifica el artículo 5<sup>o</sup> de la Resolución N<sup>o</sup> 8 de 30-4-1980, en el sentido de incorporar nuevos miembros al Comité Asesor del Departamento de Enfermedades Neurológicas, quienes son un Representante de la Sociedad Venezolana de Neurocirugía y uno del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.205 de 8-4-1981.

—Resolución N<sup>o</sup> 172 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 1-6-1981, mediante la cual se reafirma la estructura técnico-administrativa de atención médica integral, preventiva y asistencial del Hospital General José Ignacio Baldó. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.241 de 3-6-1981.

—Resolución N<sup>o</sup> 16 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 28 de abril de 1981 mediante la cual se crea la Comisión para la actualización de la Farmacopea Venezolana, adscrita a la División de Drogas y Cosméticos de la Dirección de Salud Pública de este Ministerio, la cual tendrá por objeto revisar, corregir, actualizar y ampliar la actualmente existente. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.222 de 7-5-1981.

#### d. *Ministerio de Fomento*

—Resolución N<sup>o</sup> 1.742 del Ministerio de Fomento de 14-4-1981, mediante la cual se crea un Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración de un Proyecto de Ley de Propiedad Industrial. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.209 de 14-4-1981.

#### c. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución conjunta Nos. OPSA-173, 254 y 46 de los Ministerios de Agricultura y Cría, del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de 2-4-1981, mediante la cual se crea un Equipo de Trabajo, con carácter permanente, encargado de elaborar el Plan de Desarrollo Agrícola a largo plazo, el cual deberá adecuarse a las demarcaciones administrativas de la regionalización y orientará en esta materia, la formulación de los Planes de la Nación y de los programas y proyectos que de éstos se deriven. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.202 de 3-4-1981.

#### f. *Ministerio de Justicia*

—Resolución N<sup>o</sup> 50 del Ministerio de Justicia de 26-6-1981, mediante la cual se crea la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Ley que tenga por objeto la celeridad del proceso penal. *G.O.* N<sup>o</sup> 32.257 de 26-6-1981.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

#### A. *Crédito Público*

—Resolución N<sup>o</sup> 406 del Ministerio de Hacienda de 28-5-1981, mediante la cual dicta el Instructivo para el Sistema de Seguimiento y Control de las Deudas entre

Organismos Gubernamentales y entre éstos y los Estados o los Municipios. *G.O.* Nº 32.237 de 28-5-1981.

## 2. *Sistema de Personal*

—Resolución Nº 82 del Consejo de la Judicatura de 5-5-1981, mediante la cual se dicta el Reglamento de Permisos y Licencias para los Jueces de la República. *G.O.* Nº 32.246 de 10-6-1981.

—Resolución Nº 110 del Ministerio de Educación de 1-4-1981, mediante la cual se establece la Escala General de Sueldos Mensuales para los miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación y Auxiliares Docentes de los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 2.770 Extraordinaria de 10-4-1981.

—Resolución Nº 111 del Ministerio de Educación de 1-4-1981, mediante la cual se establece la Escala General de Sueldos Mensuales para el Personal Docente y de Investigación del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. *G.O.* Nº 2.770 Extraordinaria de 10-4-1981.

—Acuerdo s/n de la Corte Suprema de Justicia, de 29-6-1981, mediante el cual se establece el pago de un bono especial equivalente a quince días de sueldo para los Magistrados y demás Funcionarios de la Corte Suprema de Justicia, a ser recibido el día 15 de agosto de cada año. *G.O.* Nº 32.258 de 29-6-1981.

## 3. *Sistema de Compras*

—Resolución Nº 144 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 25-5-1981, mediante la cual se dictan las Normas para la Adquisición de Vehículos para uso de este Ministerio. *G.O.* Nº 32.240 de 2-6-1981.

—Resolución Nº 120 del Ministerio de la Juventud, de 30-6-1981, mediante la cual se crea la Comisión de Concurso Privado del Ministerio. *G.O.* Nº 32.259 de 30-6-1981.

# III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

## 1. *Política de Relaciones Exteriores*

### A. *Acuerdos*

—Resolución Nº PE/TA-101 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 18-5-1981, mediante la cual se publica el canje de Notas que renovaron el Acuerdo Pesquero entre el Gobierno de la República de Venezuela y el de la República de Trinidad y Tobago suscrito en Caracas el 12-12-1977. *G.O.* Nº 32.239 de 1-6-1981.

—Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de España, en materia de regadío y desarrollo rural integrado. *G.O.* Nº 2.815 Extraordinaria de 26-6-1981.

### B. *Circunscripciones Consulares*

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 18-3-1981 mediante la cual se determinan las circunscripciones de las Oficinas Consulares de Venezuela en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. *G.O.* Nº 32.203 de 6-4-1981.

## 2. *Política de Relaciones Interiores*

### A. *Justicia*

—Resolución N° 3 del Ministerio de Justicia de 6-4-1981, mediante la cual se fijan los Emolumentos y Tasas que corresponden a los Depositarios Judiciales y la forma de calcularlos. *G.O.* N° 2.807 Extraordinaria de 10-6-1981. (Reimpresión por error de copia).

## IV. DESARROLLO ECONOMICO

### 1. *Régimen de los Ingresos Públicos*

#### A. *Régimen Impositivo: Impuesto sobre la Renta*

—Resolución N° 278 del Ministerio de Hacienda de 31-3-1981 mediante la cual se dispone que los contribuyentes que hubieren presentado su declaración definitiva de rentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981, podrán efectuar el pago del impuesto determinado en su declaración hasta el 1 de abril de 1981. *G.O.* N° 32.202 de 3-4-1981.

#### B. *Crédito Público*

—Ley que autoriza al Instituto Agrario Nacional para realizar operaciones de Crédito Público por la cantidad de doscientos veintisiete millones de bolívares. *G.O.* N° 32.252 de 18-6-1981.

### 2. *Régimen de Finanzas*

#### A. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

—Resolución N° 80-05-01 del Banco Central de Venezuela de 6-5-1980, mediante la cual se dispone que los Bancos Hipotecarios y las Sociedades Financieras deberán destinar al financiamiento de las viviendas a que se refiere el Decreto N° 214 de fecha 27 de julio de 1979, cuyo precio de venta primaria por unidad no exceda de Bs. 250.000, la siguiente proporción de sus desembolsos: Bancos Hipotecarios el 30% por lo menos, de sus desembolsos totales por préstamos hipotecarios; Sociedades Financieras: el 30% por lo menos de los desembolsos por los préstamos hipotecarios otorgados de conformidad con el numeral 11 del Artículo 63 de la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.559 de 24-10-1977. Adicionalmente, los Bancos Hipotecarios y Sociedades Financieras deberán destinar al financiamiento de las viviendas a que se refiere el Decreto N° 214, cuyo precio de venta primaria por unidad en la forma allí establecida sea superior a Bs. 250.000 y no mayor de Bs. 350.000, el siguiente porcentaje de sus desembolsos: Bancos Hipotecarios la diferencia que, sumada al porcentaje señalado, complete por lo menos, el 60% de sus desembolsos totales por los mismos préstamos hipotecarios ya mencionados; Sociedades Financieras: la diferencia que, sumada al porcentaje señalado, complete, por lo menos, el 60% de sus desembolsos totales por los mismos préstamos hipotecarios ya mencionados. Para el cómputo de porcentajes, se exceptuarán los siguientes préstamos hipotecarios: en el caso de las sociedades financieras, los destinados al financiamiento de la construcción industrial y de obras de urbanismo industrial, así como la adquisición de inmuebles que se

destinen a la industria; para ambos tipos de entidades, los que fueron protocolizados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución destinados para el financiamiento de las edificaciones asistenciales y turísticas que contemplaba en sus artículos 4º y 8º la Resolución N° 77-12-02 de 20-12-77. *G.O.* N° 32.212 de 22-4-1981.

#### B. Régimen de los Seguros

—Resolución N° 068 del Ministerio de Hacienda de 27-2-1981 mediante la cual se dictan las Normas sobre regulación de los Seguros Colectivos de Vida. *G.O.* N° 2.763 Extraordinaria de 1-4-1981.

### 3. Régimen de Inversiones

#### A. Inversiones Extranjeras

—Decreto N° 1.000 de 2-4-1981 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías. *G.O.* N° 32.201 de 2-4-1981.

#### B. Mercado de Capitales

—Normas de la Comisión Nacional de Valores relativas a la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y a la Organización y Funcionamiento de los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Variable y a la Determinación del Valor de Recompra de sus Acciones. *G.O.* N° 2.795 Extraordinaria de 28-5-1981.

—Normas de la Comisión Nacional de Valores relativas a la Organización y Funcionamiento de las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuales de Inversión. *G.O.* N° 2.795 Extraordinaria de 28-5-1981.

### 4. Régimen de la Industria

—Resolución N° 1970 del Ministerio de Fomento de 5-5-1981, mediante la cual se modifica el artículo 66 de la Resolución N° 5.457 de 28-8-1975, modificada por Resolución N° 6.686 de 29-11-1978 sobre producción mínima de vehículos automotores para cada modelo por año calendario y por empresa fabricante. *G.O.* N° 32.220 de 5-5-1981.

—Resolución N° 2.083 del Ministerio de Fomento de 12-5-1981, mediante la cual las especificaciones que se aplicarán para las Barras de Acero para uso como refuerzo en concreto armado grado A-28, A-42 y AT-42, serán las contenidas en la Norma Venezolana COVENIN 316-80. Queda vigente la Resolución N° 3.761 de 11-9-1980 en lo no modificado por esta Resolución. *G.O.* N° 32.226 de 13-5-1981.

—Resolución N° 2.392 del Ministerio de Fomento de 2-6-1981, mediante la cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN N° 1410-79 relativa al salchichón y N° 1087-81 relativa a sardinas en conserva, manteniéndose vigente la Norma Venezolana COVENIN N° 1088-76 relativa a embutidos, en lo no sustituido por esta Resolución. Se deroga la Norma Venezolana COVENIN N° 1087-76 en lo relativo a sardinas en conserva y la Resolución N° 5.243 de 14-9-1976. *G.O.* N° 32.240 de 2-6-1981.

### 5. Régimen del Comercio Interno

#### A. Regulación de Bienes y Servicios de Primera Necesidad

—Resolución N° 2.225 del Ministerio de Fomento de 22-5-1981, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de los alimentos que se expenden en las cantinas de los planteles educacionales de los nive-

les de educación Pre-escolar, Básica y Media Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 32.234 de 25-5-1981.

—Resolución N° 1.593 del Ministerio de Fomento del 31-3-1981, mediante la cual se establecen las tarifas que aplicarán la C. A. Electricidad de Valencia, la C. A. Luz y Fuerza Eléctrica de Puerto Cabello, la C. A. Luz Eléctrica del Yaracuy y la C. A. La Electricidad de Ciudad Bolívar. *G.O.* N° 2.764 Extraordinaria de 1-4-1981.

—Resolución conjunta N° 2.557 y 323 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría, de 25-6-1981, mediante la cual se deja sin efecto la disposición contenida en el artículo 9 y se deroga el artículo 11 de la Resolución N° 323 de 22-9-1980, en lo relativo al precio máximo de venta al público de la harina precocida de maíz blanco y al subsidio que este producto recibía del Ejecutivo Nacional. *G.O.* N° 32.258 de 29-6-1981.

#### B. *Bienes a ser prestados bajo garantía*

—Resolución N° 2.297 del Ministerio de Fomento de 27-5-1981, mediante la cual se declaran bienes que deben ser suministrados bajo garantía los cauchos para ser utilizados en los siguientes vehículos de origen nacional o importados: automóviles, rústicos, camionetas y camiones hasta 4.000 Kgs. de peso. *G.O.* N° 32.237 de 28-5-1981.

—Resolución N° 2.298 del Ministerio de Fomento de 27-5-1981 mediante la cual se declaran como bienes que deben ser suministrados bajo garantía a los acumuladores eléctricos de origen nacional o importado de plomo-ácido para uso de los siguientes vehículos: automóviles, rústicos, camionetas y camiones hasta 4.000 Kgs. de peso. *G.O.* N° 32.237 de 28-5-1981.

#### 6. *Régimen de Comercio Exterior*

—Protocolos para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971. Protocolos 1978, para la cuarta prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo y del Convenio sobre Ayuda Alimentaria que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971. Protocolos 1981 para la sexta prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y la primera prórroga del Convenio sobre Ayuda Alimentaria, 1980, que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971. *G.O.* N° 2.815 Extraordinaria de 26-6-1981.

—Resolución N° 404 del Ministerio de Hacienda de 27-5-1981 mediante la cual se prorroga hasta el 2-11-1981 la Resolución N° 362 de 31-10-80 en la que se establece el precio oficial CIF para la importación de las mercancías denominadas Poliéteres Polioles, grado uretano, que contengan un número hidroxílico promedio expresado como mg KOH/gr. de 25.700, ambos inclusive. *G.O.* N° 32.236 de 27-5-1981.

#### 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

—Decreto N° 1.057 de 15-5-1981 mediante el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 2.056 de 8-3-1977 en el sentido de autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para otorgar créditos directos a una sola persona natural o jurídica con destino al financiamiento de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, agroindustriales y de explotación forestal hasta por Bs. 2.000.000. Para otorgar créditos directos a productores agropecuarios hasta por Bs. 2.000.000 para la adquisición de acciones en empresas agroindustriales, cuando el objetivo sea obtener el control accionario de las empresas por parte de éstos, siempre que garantice una distribución del resto de las acciones entre el mayor número de productores agropecuarios. Para otorgar cupos de crédito a empresas de servicio agrícola o asociaciones de productores para la apertura de cartas de crédito hasta por Bs. 10.000.000 para importación de maquinarias,

equipos e insumos. Para otorgar cupos de crédito para la apertura de cartas de crédito a la Corporación de Mercadeo Agrícola hasta por Bs. 430.000.000 para operaciones de importación. *G.O.* Nº 32.228 de 15-5-1981.

—Resolución conjunta Nos. 1.659 y 185 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de fecha 7-4-1981, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios mínimos a nivel de agricultor de algunas variedades de semillas de arroz, maíz, caraotas, frijol, ajonjolí, maní, producidas para certificar; los precios a nivel de productor, de la semilla certificada de papas; los precios, a nivel de planta procesadora, de variedades de semillas de arroz, maíz, caraotas, frijol, ajonjolí, maní; los precios máximos de venta al usuario de variedades de semillas certificadas de arroz, maíz, caraotas, frijol, ajonjolí, maní, papas y el precio de la semilla híbrido de sorgo producida en el país, supervisada y aprobada por el FONAIAP para los niveles de agricultor, planta procesadora y usuario. *G.O.* Nº 32.204 de 7-4-1981.

—Resolución conjunta Nº 2.118 y 274 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría de 13-5-1981 mediante la cual se modifica la Resolución conjunta Nos. 2.083 y 235 de 19-5-1980, relativa a los márgenes de tolerancia para la recepción por parte de la Corporación de Mercadeo Agrícola de determinados productos agrícolas sometidos a garantía de precios. *G.O.* Nº 32.229 de 18-5-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 2.450 y 306 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución Conjunta Nos. 3.965 y 324 de 22-9-1980, en lo relativo al precio de maní en cáscara el cual se fija en Bs. 3.650 la tonelada métrica. *G.O.* Nº 32.244 de 8-6-1981.

—Resolución Conjunta Nos. 2.241 y 287 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 22-5-1981, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo de la tonelada métrica de caña de azúcar de siete grados de rendimiento de sacarosa, determinado mediante el análisis de una muestra normalizada que incluye su contenido de fibra. *G.O.* Nº 32.235 de 26-5-1981.

—Resolución conjunta Nos. 2.558 y 322 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría, de 23-6-1981, mediante la cual se fijan los precios mínimos para la fibra de sisal a ser pagados al productor en los sitios habituales de entrega, de acuerdo a la clasificación que en ésta se detalla. *G.O.* Nº 32.258 de 29-6-1981.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Educación

—Resolución Nº 125 del Ministerio de Educación de 15-4-1981 mediante la cual se reforma la Resolución Nº 1.697 de 4-3-1969 que contiene el Reglamento de la Universidad de Caracas. *G.O.* Nº 2.771 Extraordinaria de 21-4-1981.

—Resolución Nº 126 del Ministerio de Educación de 15-4-1981 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Experimental Simón Bolívar. *G.O.* Nº 2.771 Extraordinaria de 21-4-81.

### 2. Relaciones Laborales

—Resolución Nº 81-04-01 del Banco Central de Venezuela de 29 de abril de 1981 mediante la cual se fija en diez y medio por ciento anual, el tipo de interés nominal que devengarán durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1981 y el 30 de abril de 1982, las cantidades correspondientes a las prestaciones sociales por conceptos de indemnización de antigüedad y auxilio de cesantía, no entregadas al trabajador, previa deducción de la suma que el patrono le haya dado en préstamo sin intereses, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Cuarto del artículo 41 de la Ley del Trabajo. *G.O.* Nº 32.218 de 30 de abril de 1981.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. *Urbanismo*

—Resolución N° 40 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 25-3-1981, mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Eje Cabimas-Ciudad Ojedamene Grande, en la subregión Costa Oriental del Lago de Maracaibo. *G.O.* N° 2.769 Extraordinaria de 8-4-1981.

### 2. *Régimen de los Recursos Naturales y del Ambiente*

—Resolución N° 263 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 30 de abril de 1981, mediante la cual se abren las siguientes temporadas experimentales de caza con fines deportivos durante el tiempo que resta del primer semestre del año en curso; del 1° al 31 de mayo para cazadores portadores de licencias clases A y C que se indican en la presente Resolución, del 1° al 21 de mayo para portadores de Licencias clases B, de las siguientes especies: conejo de monte sabanero, paloma montañera, morichalera o colorada, paloma sabanera, chaparralera o bandada y perdiz sabanera; sábados y domingos desde el 23 al 31 de mayo para portadores de toda clase de licencias, de la especie báquiro rinchado, chácharo o de collar; los viernes, sábados y domingos, desde el 15 de mayo hasta el 28 de junio, para los cazadores portadores de Licencia A, B y C, de las siguientes especies: patos silbadores (quiriri pico rosado, quire careto, yaguazo o quiriquiri cariblanco y teje). *G.O.* N° 32.218 de 30-4-1981.

—Resolución N° 260 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 23 de abril de 1981 mediante la cual se establece que las actividades de deforestar y talar vegetación alta y mediana, desmontar vegetación mediana y baja natural, en áreas aún no intervenidas, rozar vegetación baja natural en áreas aún no intervenidas, quemar residuos vegetales, según los mismos requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas, explotar estantes o estantillos y demás productos secundarios para utilizar en construcciones o reparaciones dentro del fundo, construir lagunas y tanques subterráneos, deforestar y mover tierra para picas, caminos internos, caminos de penetración y construcción de terrazas e instalar redés de conducción de agua para usos agropecuarios y sus obras complementarias, estarán sujetas a permiso o autorización de este Ministerio, como competencia del Despacho en la formulación, control y vigilancia de la política del uso de los recursos naturales renovables y la elaboración y el establecimiento de normas que orienten el proceso de utilización de la tierra. *G.O.* N° 32.213 de 23-4-1981.

—Decreto N° 1.038 de 30-4-1981, mediante el cual se modifican los linderos de la Reserva Forestal de San Camilo, originalmente fijada por Resolución N° R.N.R.-21 de fecha 2-2-1961 del Ministerio de Agricultura y Cría, publicada en la *G.O.* N° 26.479 de fecha 10-2-1961. *G.O.* N° 32.219 de 4-5-1981.

—Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se dicta el Reglamento de Clasificación de las Aguas y Medidas de Control de Polución de la Cuenca del Lago de Maracaibo. *G.O.* N° 2.776 Extraordinaria de 7-5-1981.

### 3. *Régimen de los Transportes y del Tránsito*

#### A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Decreto N° 1.059 de 15-5-1981, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre. *G.O.* N° 32.228 de 15-5-1981.

—Decreto Nº 1.072 de 28-5-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial sobre el Transporte Internacional por Carretera conforme a la Decisión 56 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* Nº 32.237 de 28-5-1981.

#### B. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Decreto Nº 1.095 de 18-6-1981 mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de Las Piedras. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto 1.096 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de Puerto Sucre. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Resolución Nº 1.024 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-6-1981, mediante la cual se establecen las tarifas relativas al suministro de lanchas para la prestación del Servicio de Pilotaje en la Estación de Pilotos de San Carlos, Capitanía de Puerto de Maracaibo. *G.O.* Nº 32-247 de 11-6-1981.

—Decreto Nº 1.083 de 12-6-1981 mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Ley de Pilotaje. *G.O.* Nº 32.248 de 12-6-1981.

—Decreto Nº 1.084 de 12-6-1981 mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de la Vela de Coro. *G.O.* Nº 32.248 de 12-6-1981.

—Decreto Nº 1.085 de 18-6-1981 mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de Carúpano. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.086 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de Puerto Cabello. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto 1.087 de 18-6-81, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de Puerto La Cruz. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.088 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de La Guaira. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.089 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje del Golfo de Paria. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.090 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje Nº 1 del Orinoco. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.091 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje Nº 2 del Orinoco. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.092 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje Nº 1 de Maracaibo. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.093 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje Nº 2 de Maracaibo. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

—Decreto Nº 1.094 de 18-6-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Zona de Pilotaje de la Isla de Margarita. *G.O.* Nº 2.811 Extraordinaria de 18-6-1981.

#### C. *Transporte y Tránsito Aéreo*

—Resolución Nº 1.019 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 1-6-1981 mediante la cual se dicta el régimen tarifario de transporte aéreo de pasajeros para las líneas regulares de servicio doméstico. *G.O.* Nº 32.242 de 4-6-1981.

—Resolución Nº 1.034 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 11-6-1981, mediante la cual se abre al tráfico aéreo interno, el aeródromo de servicio público denominado Pesurca, ubicado en el Municipio Codazzi, Distrito Pedro Camejo, Estado Apure. *G.O.* Nº 32.248 de 12-6-1981.